



Hernández • Ochoa • Franco & Asociados



# UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) 2022

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

## Estimados clientes y amigos,

A partir del 01 de febrero entra en vigor el nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) la cual en días pasados fue dada a conocer por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al respecto le informamos una serie de puntos para su consideración:

Unidad de Medida y Actualización (UMA):

Vigencia	UMA	Mensual	Anual
01 febrero 2022 al 31 de enero 2023	96.22	2,925.09	35,101.08

### Acciones a seguir:

1. Actualiza el sistema de nómina de tal manera que determine adecuadamente:

- ✓ Importes exentos para efectos de ISR (Art. 93 de la LISR).

Cada concepto deberá ser en función a lo contemplado en el art. 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Concepto	Veces	Valor
Tiempos extraordinarios	5	481.10
Pago por separación	90	8,659.80
Aguinaldo	30	2,886.60
Prima vacacional	15	1,443.30
PTU		1,443.30
Prima dominical	1	96.22
Previsión Social	7*	245,842.10

\*Elevada al año.

- ✓ Seguro Social – Actualización de los límites señalados en el art. 27 de la LSS fracción V y VI.

Concepto	%	Límite Diario
Alimentación	20	19.24
Despensa	40	38.49

2. Actualiza el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), esto con la finalidad que los pagos de las cuotas obrero patronales de seguro social (enfermedad y maternidad) sean determinas de manera adecuada.
3. Entrada en vigor la UMA de **\$96.22** se deberá presentar ante el IMSS las modificaciones de salario que surjan al considerar el nuevo valor de la UMA aplicable a partir del **01 de febrero**.

Salario Base de Cotización máximo y mínimo		
SBC Tope	2,405.50	<b>Artículo 28 LSS.</b> Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.
SBC Mínimo Nacional	172.87	
SBC Mínimo Zona Libre de la Frontera Nortel	260.34	

4. En cuanto al **INFONAVIT** considerar que a partir del **01 de enero 2022** el valor de la UMI es de: 91.56 pesos diarios; en consideración a este valor deberá actualizar lo siguiente:
  - a. Sistema Único de Autodeterminación (SUA), esto con la finalidad que el importe de la amortización de los créditos de vivienda se determine correctamente.
  - b. Sistema de nómina de tal manera que le permita realizar los descuentos de crédito de vivienda en función al valor actual y evitar descuentos menores a los que corresponden.

*Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.*